

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se suspenden por causas de fuerza mayor los servicios de atención al público en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ, Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, VI y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 23 de agosto de 2012 y 4, 15 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos es la autoridad administrativa encargada de promover y realizar acciones para garantizar e impartir la educación para adultos y de quienes no se incorporaron o abandonaron el sistema de educación regular, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para la vida y el trabajo.

Que a las 13:14 horas del día martes 19 de septiembre de 2017, se registró un sismo el cual produjo importantes afectaciones en la Ciudad de México y el centro del país;

Que las oficinas sede de este Instituto, ubicadas en Francisco Márquez 160, colonia Condesa, en la Ciudad de México, así como las de sus Oficinas en las Delegaciones, Ciudad de México, Michoacán y el Estado de México, fueron cerradas de manera precautoria en la misma fecha a fin de garantizar la integridad física de los usuarios y los servidores públicos del Instituto, así como para efectuar la revisión de los inmuebles;

Que una vez revisadas las instalaciones y encontrarse en condiciones de uso normal se considera que la atención al público podrá reanudarse el día lunes 25 de septiembre, una vez que se realicen las labores de limpieza y reacomodo necesarias, en dichas instalaciones, y

Que al tratarse de las oficinas responsables de los trámites y servicios que proporciona el Instituto, deberá suspenderse el servicio de atención al público y declararse como días inhábiles, aquellos que abarque dicha suspensión, a fin de dar certeza y seguridad jurídica sobre el cómputo de los plazos fijados por la Ley y su Reglamento;

Que el artículo Segundo del Aviso de Suspensión de Labores del INEA 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2016 señala: "En el transcurso del año 2017 el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá emitir, con fundamento en las disposiciones legales y administrativas aplicables, avisos adicionales mediante los cuales dé a conocer la suspensión de sus labores.", por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Artículo 1o.- Se suspenden, por causas de fuerza mayor, los servicios de atención al público del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los días martes 19, miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 de septiembre de 2017, para reanudarse el lunes 25 del mismo mes y año.

Artículo 2o.- Los días comprendidos en la suspensión a que se refiere el artículo anterior, se considerarán como inhábiles, por lo que cualquier actuación, requerimiento o promoción realizada ante el Instituto en alguno de los días considerados como inhábiles para el presente acuerdo, en su caso surtirán efectos hasta el primer día hábil siguiente, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 3o.- Se suspenden las labores del personal cuyo centro de trabajo se localice en los inmuebles ubicados en Francisco Márquez 160, colonia Condesa, en la Ciudad de México, así como las de sus Oficinas en las Delegaciones, Ciudad de México, Michoacán y el Estado de México.

Artículo 4o.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2017.- El Director General, **Héctor Mauricio López Velázquez**.- Rúbrica.